Núm. 8. *Lunes* 18 *de Enero de* 1847. 8 cuartos.

Las leyes y las disposiciones gen ! rales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.
EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 *rs. y por un trimestre* 24.
PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 *rs., por un trimestre* 40, *franco el porte.*

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 42.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.° del actual me comunica la Real órden siguiente.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Gerona lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reyna de las comunicaciones de V. S. fechas 11 y 26 de Diciembre último, consultando si se ha de remitir á D. Ramon de Cabrera y de Ciurana, Presidente de la Junta centralista de esa provincia en 1843, emigrado y residente en Perpiñan, el acta del distrito electoral de La-Bisbal por el que ha sido nombrado Diputado á Córtes; y S. M. enterada de cuanto V. S. manifiesta y de los documentos adjuntos, se ha servido resolver diga á V. S., como de su Real órden lo ejecuto, que no variando el nombramiento de Diputado á Córtes la posicion legal del individuo á cuyo favor resulte hecho, si antes de la eleccion se hallaba Cabrera impedido de restituirse á la Península, por el voto de los electores que lo han nombrado no adquiere la facultad de entrar en el Reino, y que cuando cese el motivo de su emigracion por que él se cree obligado á residir en el estrangero, podrá entregarsele el acta de la eleccion á su favor. Es la voluntad de S. M. que esta resolucion sirva de regla en cuantos casos análogos se ofrezcan.—De Real órden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y mas efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Córdoba 15 de Enero de 1847.=José Fernandez Enciso.

Circular núm. 41.

En 27 de Junio del año último se previno á VV. por circular inserta en el Boletin oficial núm. 152 entre otras cosas, que en el término de dos meses remitiesen á este Gobierno político las cuentas de gastos é ingresos municipales en que se hallasen en descubierto y especialmente las respectivas al año de 1845, para su exámen y aprobacion si lo mereciesen.

Apesar de esta prevencion pocas son las Corporaciones que han cumplido faltando á lo terminantemente mandado y á su deber. En tal estado y no pudiendo ni debiendo tolerarse por mas tiempo una apatía tan reprensible, prevengo á VV. que en el improrrogable término de ochos dias contados desde esta fecha, que por último les señalo, remitan las referidas cuentas; en el concepto de que transcurridos, sin mas aviso, nombraré personas con dietas suficientes que pasando á los pueblos cuyos Ayuntamientos resulten en descubierto, las formen á costa de sus individuos con inclusiou del Secretario. Dios guarde á VV. muchos años. Cór-

Ministerio de Cultura 2024

doba 18 de Enero de 1846.—José Fernandez Enciso.

Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan.

Córdoba.
Alcaracejos.
Baena.
Bujalance.
Cabra.
Cañete.
Carlota.
Castil de Campos.
Castro.
Doña Mencia.
Dos Torres.
Encinas Reales.
Espejo.
Espiel.
Fuente Obejuna.
Fuente Tojar.
Gualdacazar.
Guijo.
Hinojosa.
Hornachuelos.
Lucena.
Luque.
Montalban.
Montemayor.
Montilla.
Montoro.
Monturque.
Nueva Cartella.
Palenciana.
Palma.
Posadas.
Priego.
Rambla.
S. Sebastian.
Sta. Ella.
Sta. Eufemia.
Torrecampo.
Valsequillo.
Victoria.
Villa del Rio.
Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Rey.
Villaviciosa.
Iznajar.
Zueros.

Circular núm. 49.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Pozoblanco me ha dado aviso de que el dia 26 de Noviembre último se halló en el Pozo de la Cosina del edificio que fué convento de religiosos, estramuros de la Villa de Pedroche, el cadáver desnudo de un hombre, muerto al parecer violentamente, y el de un perro dogo color de canela. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública practiquen las mas activas y eficaces diligencias para inquirir noticias acerca de quien pueda ser el cadáver mencionado, informándose si en sus respectivas demarcacionos falta alguna persona, dando parte al Sr. Juez de Pozoblanco de cuantas noticias adquieran y puedan convenir al descubrimiento de los autores de este horroroso crimen. Córdoba 14 de Enero de 1847.=José Fernandez Enciso.

Tercer tercio de la Guardia Civil.=Primera Compañía Infantería.

Circular núm. 21.

Diario de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en esta provincia en todo el mes de la fecha.

Dias.	SERVICIOS.
1.°	Todos los destacamentos en la provincia hicieron el servicio.
2	Id. id. El de Lucena capturó á Cristobal Budia, desertor del Ejército.
3	Id. id. El de Lucena capturó al desertor del Ejército José Aguilera.
4	Id. id. El de Lucena á capturado y puesto á disposicion de aquel Juzgado por haberlos encontrado en montes de propiedad robando bellotas, á los paisanos Antonio Baltazar y Miguel Baltazar, Francisco Parejo, y José Perez, Luis Perez, Francisco Canela, Francisco Jimenez, Andrés de Arco y Gerónimo de Arcos. En este dia tambien fué capturado por el mismo el bandido Vicente Lechado (a) Ioajilla y puestos á disposicion de la autoridad su muger Rosa Bergillo, y hermana Ana Lechado; tambien fué capturado por dos Guardias de Priego José Muñoz por hallarlo en el acto cometiendo un robo.
5	Todos los destacamentos hicieron el servicio en la provincia. El de Lucena capturo al desertor del Ejército Juan del Moral; y puesto en la Cárcel pública á Juan Castellano vecino de esta ciudad.
6	Se hizo el servicio en la provincia.
7	Id. id.
8	Id. id.
9	Id. id. El de Cabriñada detuvo á los paisanos Francisco y José Viso, y José Sanchez, por viajar sin pasaporte.
10	El destacamento de Lucena aprendió al desertor de presidio Feliz Quiroga, el de Puente Genil, aprendió á los paisanos Antonio Almeda, y Manuel Marquez autores de un robo verificado el 7 de dicho mes.
11	Se hizo el servicio sin novedad.
12	Id. id.
13	Id. id.
14	Id. id.
15	Id. id.
16	El de Lucena capturó por prófugo de aquel Juzgado á Francisco de los Rios, Antonio de Luque (a) el chacho, Pedro Morales, Antonio Oniebas, José Aguilar, Antonio Ortiz, Gerónimo de Lara, y Juan Muriel, por haberlos encontrado en la casa de Antonio de Luque con juegos prohibidos, Anselmo Ramirez, Antonio Gomez, Francisco Perez y Juan del Valle, quintos desertores á disposicion de la autoridad.
17	El de Lucena puso en prision á Manuel Gallardo por contravenir las órdenes del Sr. Gefe político.
18 al 26	Todos los destacamentos prestaron el servicio sin novedad.
27	Id. id.
28	Id. id.
29	Id. id.
30	Id. id.
31	Todos los destacamentos en la provincia prestaron el servicio sin novedad.

Córdoba 31 de Diciembre de 1846.—Alonso Bohoyo Dávila.

Ministerio de Cultura 2024

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

Circular núm. 50.

Relacion *de las denuncias exigidas por infracciones de la ordenanza.*

Dias.	Meses.	Años.	Leguas.	Nombre del denunciado.	Idem del peon denunciador.	Alcalde ante quien se presentó.	Artículo infringido.	Importe de la denuncia en rs. vn.	DISTRIBUCION. Denunciador	Alcalde.	Entrega lo en Depositaría.
26	Noviembre.	1845	1.ª	D. Luis Bertran de Lis.	Antonio Torres.	Córdoba.	7.°	16	5 11	5 11	5 12
15	Enero.	1846	3.ª	D. José María Velasco.	Francisco Osuna.	FernanNuñez	12	20	6 22	6 22	6 24
15	Enero.	Id.	3.ª	D. Fernando Crespo.	Gregorio Hernandez.	Id.	11	60	20	20	20
7	Mayo.	Id.	5.ª	Salvador Raya.	Juan Estevez.	Id.	11	60	20	20	20
30	Octubre.	Id.	4.ª	Doña Francisca Villalon.	Gabriel Lopez.	Id.	19	12	4	4	4
3	Enero.	1847	5.ª	Juan Carrasco.	Gabriel Lopez.	Id.	19	120	40	40	40
								Total importe correspondiente á la Depositaría.			96

Córdoba 5 de Enero de 1847.=V.° B.°=El Ingeniero Director, José Soler de Mena.=El Sobrestante, José María Morillo.

Ministerio de Cultura 2024

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 40.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Rute se reclama la busca y captura del reo profugo Francisco Acero Arjona vecino de Benamejí, cuyas señas se espresan á continuacion, contra el cual se sigue causa por la muerte que causó á Francisco Martin Lara, y heridas inferidas á Francisco Martin Cruz y Juan Moreno Borrego del mismo domicilio. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento remitiendolo caso de ser habido con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Juez. Córdoba 12 de Enero de 1847. —José Fernandez Enciso.

SEÑAS.

Edad 28 á 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz afilada, cara aguileña, barba poca, color claro, vestido al uso del pais.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LINARES.

Circular núm. 35.

Relacion de las minas registradas en esta Inspeccion, durante el mes de Diciembre de 1846.

Fechas.	*Nombre de la mina.*	*Mineral.*	*Parage.*	*Término.*	*Registradores.*
2	La Profunda.	Plomo.	Arroyo del Pajaron.	S. Calisto.	Don Ramon Gonzalez y compañía.

Linares 31 de Diciembre de 1846.=V.° B.°=El Inspector, Pedro María Zubiaga.=El Secretario, José Ruiz Leon.

AVISOS.

Un Médico castrense, individuo de varias Sociedades y Academias de medicina y cirujía, nacionales y estrangeras, que ha resuelto permanecer en esta ciudad, ofrece al público el fruto de sus trabajos y esperiencia adquirida por una práctica no interrumpida de mas de doce años en hospitales estrangeros y en algunas capitales de España, donde ha podido estudiar y tratar toda clase de enfermedades internas ya agudas ya crónicas, tanto en el plan antiguo ó atopático, como en el homeopático, pues que no siendo sistemático prescribe la medicina que le parece mas análoga al paciente.

Admitirá consultas desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en la calle de D. Rodrigo, casa núm. 6.

A las personas que le honren con su confianza las desengañará si hay ó no probabilidad de curacion.

Se arrienda el cortijo de Pan Jimenez, término de esta ciudad, al Puente de Alcolea, linda con el Rio Guadalquivir, con 1,032 fanegas de tierra, propio del Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. Las personas á quienes acomode, se servirán presentarse á D. Pablo Marcos y Refojos, Administrador del Real Patrimonio de S. A. en esta ciudad, que vive en las Reales Caballerizas.

Para desde S. Miguel de 1847 se arriendan las fincas siguientes:

El Cortijo nombrado Haza de la Monja situado en la campiña de esta ciudad orilla del Guadalquivir, que se compone de olivar, tierra calma y soto, con sus casas de teja, pajar, y tina del señorío.

La huerta nombrada de Cebollera situada en el ruedo de esta Ciudad al pago de la Victoria.

El huerto nombrado de Iznajar, en dicho ruedo y pago.

La persona que le interese alguna de estas fincas, se presentará á tratarla con su Administrador, D. Gregorio Alvarez de Golmayo, que vive en la calle de la Pierna, núm. 47.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÈ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.

Ministerio de Cultura 2024